

1719

Alenda, que goza Manuel de Fontecha soy de los frutos de pan y sal
que en el Puerto y fabrica de el año pasado de mill seiscientos y diez,
ya que he hereditado en nombre de el Señor D^o Andres Marañez
de Pisco y Novicio como su mayordomo, que con su cargo y data
es en la forma siguiente

Frutos de pan =	Cargo	Trigo	Cenada
Anana	Primamente me hago cargo de ocho fanegas de trigo que en el año y Agosto he cobrado de Domingo Ruiz renta anual, que paga		
Idem	Y en otras ocho fanegas que paga anualmente D ^o 8 Joseph de Pinedo vecino de Sta Villa	08	
Idem	Y en de tres fanegas de trigo, que anualmente paga Pedro de Balluerca vecino en Sta Villa	03	
Santa Gadea	Y en tres fanegas de trigo de censo perpetuo que anualmente, paga Joseph Gonzalez ve- cino de Sta Gadea	03	
Leon	Y en cinco fanegas de trigo, que ha pagado la Viuda de Juan de Arce vecino de Leon F. que aunque anualmente, paga de censo per- petuo quatro fanegas de Cenada y tres de trigo y si no ha ver tenido Cenada se reduce a trigo	05	
Comunion	Y en de Gregorio Ochoa vecino en Comunion quatro fanegas de pan misto p. mitad	02	02
Pionela	Y en de Diego de Pinedo vecino de Nueva Uellora siete fanegas de pan p. mitad	03 $\frac{1}{2}$	03 $\frac{1}{2}$
32 $\frac{1}{2}$ 05 $\frac{1}{2}$			

Que las partidas referidas de trigo suman treinta y dos fanegas y media, que sacadas de ellas ocho fanegas las mismas, que el difunto Dn Fernando daba al difunto m^r Padre de quando lo era a la disposicion de la Señora D^{na} Maria, quedan buenas veinte y quatro fanegas y media las quales a precio de doce ar. y quartillo, que se han vendido suman trescientos y veinte reales, y quatro maravedis — 1320 —

Las partidas de Cenada suman cinco fanegas y media que sacada media fanega, que se gasta con las Cavalierias, que conducieren los panes, quedan buenas cinco las quales a precio de siete ar. fanega en q. se han vendido suman treinta y cinco ar. — 135 —

Fabrica de la Sal Itten me hago cargo de mill quatrocientos ochenta y uno ar. y media, que es su fabrica de el año de setecientos y diez y nueve ha tenido, que ha ver en el Contador de estas Reales Caxinas — 1481 —

Itten me hago cargo de ciento y once ar. menos ^{un} quartillo. Censo de de los pechos de el Censo de Bonifaz — 1110 —

Bonifaz Que las referidas partidas de el importe de grano fabrica de la sal y censo suman mill novecientos y quarenta y siete ar. y tres maravedis — 1445 —

Relata de los

Conduccion Primeramente doy en data veinte y dos ar. q. de panes ha costado el conducir los panes — 12 —

Donacion Itten sesenta y quatro que en la Villa de Malaga han cargado de donacion a la renta — 1007 —

Manifestacion Itten quatrocientos y veinte y dos ar. menos quartillo de la sal que se han pagado a los Salineros fabricantes de la sal — 1422 1/2 6 —

Repasen Itten treinta y cinco ar. que con lo impare donico las Cruzes —

26
Que se hizo en las heras, y otras cosas necesarias que llaman
q. entrar a fabricar 035

de Juan Lucientes y treinta y quatro x. que ha tenido
de corte el paridor, que en la puerta principal de la
Casa de todo material de piedra. Que arena y oficiales. 039 11

capilla Juan quince x. doce maravedis que pague a la q.
quando hizo el retablo p. lo correspondiente a la
Capilla 0015 12

heras Juan ochenta y un x. que en virtud de su orden de los
seiscientos y cinco al Secretario. Pison p. pagar los dños
de la posesion y los seis al peon, que fue a auisar 0081

dem Juan quinientos x. que a dha Señora leu el
año pasado p. Prais segun, que consta de su recibo 0500

dem Juan otros quinientos, que en virtud de su orden
remite p. mano de el Señor Dñ Ant. Mendez 0500

dem Juan trescientos y diez x. que en virtud de su
orden pague en el Contador p. el lugar de Villalobos 0300

dem Juan ciento y cinquenta x. que en virtud de carta
de Dñ Pedro de Nicuna remite a dha Señora con
un criado de el Sto Ospital 00150

dem Juan mas cargo en esta cuenta cien x. y ademas
de las ocho fanegas de trigo daba al defunto mi Padre
el Señor Dñ Fernando dexandolo asi mesmo a la
disposicion de dha Señora 0100

heras q. Juan Lucientes x. que con esta cuenta lleu a su
con esta merced 00200

uenta p. por manera q. las partidas de esta data suman
dos mil quinientos y setenta y seis x. y veinte
y tres maravedis, que sumados con los mil novecientos
y quarenta y siete x. y trece maravedis de el cargo

tenpo puestas demas, y alcanzo a esta cuenta en seisientos
veinte y nueve rs. ocho maravedis salvo error de
pluma la qual dha cuenta es cierta y verdadera como
tal la firmo oy diez de Mayo de mill seiscientos y
veinte ————— Dⁿ Manuel de Fontecha —

Confieso ser ciertas y verdaderas las partidas de esta
cuenta asi de el cargo como de la data y que el Dⁿ Dⁿ
Dⁿ Manuel de Fontecha hace de Alcanze los dos seis-
cientos veinte y nueve rs. ocho maravedis y q^{da} que
conste fu respuado lo firmo en Sta Domingo de
la Calzada a dos de junio de mill seiscientos veinte —
Doña Ana Maria de Augusta y Reina —

Este es un traslado de la que
Dⁿ Manuel de Fontecha de la fues
puntos de que y como y este Alcanze
tiene en la villa de Salinas de Arriana
Don Dⁿ lo correspondiente a el año pro-
ximo pasado de mill seiscientos y
diez y nueve